



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

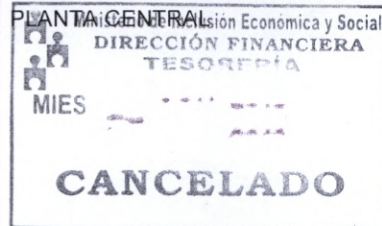


020

COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2016 Entidad: 280-9999-0000
No. CUR: 8269 Tipo Registro: DEV
Monto: 160,00
IVA: 0,00
Sub Total: 160,00
Retenciones IVA: 0,00
Deducción Presupuestaria: 0,00
Total Líquido Pagar: 160,00

MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL -



Estado: APROBADO Descripción:
Cuenta Monetaria No.: 12382013341

RIVERA GARATE CARMEN AMANDA.- VIAJE A MANABI, OPERATIVO DE
VALIDACION DE INFORMACION DE BONOS DE VIVIENDA EN
ALBERGUES CON MIDUVI, MCDS Y MIES, DEL 12 AL 14-12-2016. DCH-IM.

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	29/12/2016	160,00	0,00
Sub - Total				160,00	0,00

Retenciones					
NO PRESENTA RETENCIONES				0,00	

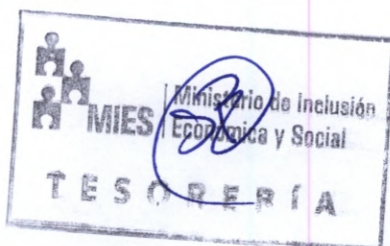
Total Deducciones: 0,00

0,00

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
--------	--------	-------

Monto Líquido: 160,00



20/20 Hoy

15 fojos

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	280 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	023	012	2016
Unid. Desc:	0000	No. CUR	8269		
		No. Original	8239		
Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	SPE-DGR-2016-0079-M	4182		
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1720062726 RIVERA GARATE CARMEN AMANDA				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										160.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										160.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: RIVERA GARATE CARMEN AMANDA.- VIAJE A MANABI, OPERATIVO DE VALIDACION DE INFORMACION DE BONOS DE VIVIENDA EN ALBERGUES CON MIDUVI, MCDS Y MIES, DEL 12 AL 14-12-2016. DCH-IM.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:		
	Funcionario Responsable	Director Financiero

MARIA TARANGO

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		023	012	2016	8269	8239
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.			No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	SPE-DGR-2016-0079-M			4182	
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:					
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0				
Beneficiario:	1720062726	RIVERA GARATE CARMEN AMANDA					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
SOLICITADO		
FECHA:		
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	023 012 2016		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000					8239	8239
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	SPE-DGR-2016-0079-M		4182		

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1720062726 RIVERA GARATE CARMEN AMANDA					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										160.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										160.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: RIVERA GARATE CARMEN AMANDA.- VIAJE A MANABI, OPERATIVO DE VALIDACION DE INFORMACION DE BONOS DE VIVIENDA EN ALBERGUES CON MIDUVI, MCDS Y MIES, DEL 12 AL 14-12-2016.

8269

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 23/12/2016	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

Gm. # 8239

2 DIAS
016

DATOS GENERALES

Grupo de gasto: 53
Certificación N°: 79-168-169-616

Cédula No.	1720062726	Cargo:	ANALISTA 3
Funcionario	RIVERA GARATE CARMEN AMANDA	Nivel:	SP7
Salida:	12/12/2016 4:00	Retorno:	14/12/2016 18:30
		Ciudad:	MANABI

1. CÁLCULO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIA Y ALIMENTACIÓN

Concepto	Valor	N° Dias	Monto a Pagar
Viático	80,00	2	160,00
Total del cálculo Viáticos Subsistencia y Alimentación \$			160,00

Residencia NO SUBSECRETARIA DE PROTECCION ESPECIAL

2. DETALLE DE COMPROBANTES DE REEMBOLSO DE GASTOS

Fecha	No. Comprob.Venta	Partida-Certif	Concepto	Monto
			PASAJES	0,00
			PEAJES	0,00
			PARQUEADERO	0,00
			COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0,00
Total reembolso				0,00

3. DETALLE DE COMPROBANTES JUSTIFICADOS

Fecha	No. Comprob.Venta	Partida-Certif	Concepto	Monto
			HOSPEDAJE	0,00
			ALIMENTACION	0,00
			MOVILIZACION	0,00
Total reembolso				0,00

4. LIQUIDACION

a) Total del cálculo Viáticos Subsistencia y Alimentación \$

Total de viáticos		160,00
(-) Anticipo entregado:	CUR No.	0,00
Valor a Justificar	70%	0,00
Valor sin Justificar	30%	0,00

Saldo de favor del funcionario 160,00

Saldo a favor de MIES 0,00 Descuento

b) Total por reembolso de gastos

0,00

c) Total por liquidacion de compras

0,00

d) Total a favor del Funcionario

160,00

5. OBSERVACIONES

No.	
1	EL SERVIDOR REALIZA ACTIVIDADES INHERENTES AL DESASTRE NATURAL OCURRIDO EL 16/04/2016, SEGÚN ACUERDO 0153 SE PROCEDE A CANCELAR EL 100% DEL VIATICO, ADICIONAL SE PROCEDE SEGÚN DECRETO 1274 QUE INDICA AMPLIAR ESTADO DE EXCEPCION A LAS PROVINCIAS DE MANABI Y ESMERALDAS HASTA EL 12/01/2017
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

6. RECOMENDACIÓN

Analizada la documentación que sustenta la liquidación de la comisión de servicios arriba referida, se determina que: Dicha documentación cumple con la normativa legal vigente en materia, por lo que, es procedente realizar los registros contables-presupuestarios que correspondan.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

CONTADOR GENERAL

CONTADOR DE GASTOS

CONTADOR DE INGRESOS

TESORERO

DESBOMBATE

Favor autorizar y autorizar

CONFORME

DIRECCIÓN FINANCIERA

FECHA: 23/12/2016

Elaborado por,
Danilo Chico
ASISTENTE TÉCNICO DE CONTROL PREVIO

Quito, 22 de diciembre de 2016



Ministerio
de Inclusión
Económica y Social

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES

MIES-DGR-04-CARG-2016

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)

09/diciembre/2016

VIÁTICOS

x

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

CARMEN AMANDA RIVERA GÁRATE

PUESTO QUE OCUPA:

ANALISTA DE EMERGENCIAS Y RIESGOS SP7

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

Pedernales - Manabí

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)

HORA SALIDA (hh:mm)

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

HORA LLEGADA (hh:mm)

12/12/2016

04:00

12/12/2016

08:30

14/12/2016

13:00

14/12/2016

18:30

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Amanda Rivera/Juan Carlos Cisneros/Oswaldo Maliza

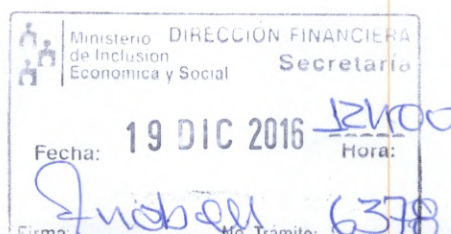
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

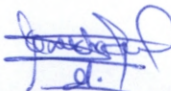
- Operativo de validación de información de bonos de vivienda en albergues con MIDUVI, MCDS y MICS.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Institucional LEA-622	Quito-Pedernales II	12-12-2016	04h00	12-12-2016	08h30
Terrestre	Institucional LEA-622	Pedernales II	13-12-2016	07h30	13-12-2016	12h00
Terrestre	LEA-622 Institucional	Pedernales I	13-12-2016	12h50	13-12-2016	15h00
Terrestre	Institucional MCDS	Cojimies	13-12-2016	15h50	13-12-2016	18h00
Terrestre	Institucional MCDS	Pedernales I	13-12-2016	18h00	13-12-2016	22h00
Terrestre	Institucional MCDS	Pedernales I	14-12-2016	07h30	14-12-2016	13h00
Terrestre	Institucional MCDS	Pedernales-Quito	14-12-2016	13h00	14-12-2016	18h30

AUTORIZACION: En caso de recibir valores por concepto de anticipo de viáticos y subsistencias, autorizo a la Coordinación Administrativa Financiera del MIES, a través de la Dirección/Unidad Financiera a descontar a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES en la siguiente remuneración mensual, aquellos valores que no fueran justificados debidamente.



DATOS PARA TRANSFERENCIA		
NOMBRE DEL BANCO: PRODUBANCO	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 12382013341
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
		
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR Ing. Amanda Rivera G. ANALISTA DE EMERGENCIAS Y RIESGOS SP-7		NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Ing. Alexandra Ron Calderón DIRECTORA DE GESTIÓN DE RIESGOS
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO		NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 días de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.
		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO Biol. Guido Mosquera Martínez SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL		



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES MIES-DGR-04-CARG-2016

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa) 15-12-2016

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

Rivera Gárate Carmen Amanda

PUESTO QUE OCUPA: SP 7

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

Pedernales - Manabí

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

Dirección de Gestión de Riesgos

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Amanda Rivera/Juan Carlos Cisneros/Oswaldo Maliza

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Lunes 12-12-2016

ACTIVIDADES:

Reunión de trabajo con la Gestora, Cogestores y Promotores del albergue del Albergue Pedernales II y personal de MIDUVI, MCDS para informar del proceso de validación de información de personas albergadas conforme el proceso de MIDUVI para trámite de bonos de vivienda.

Organización para la convocatoria a familias conforme la base de datos presentada por MIDUVI.

Entrevista a cada una de las familias que deben actualizar información por parte del equipo MIDUVI, MCDS y MIES, revisión de información y levantamiento de fichas técnicas (revisión de viviendas).

PRODUCTOS

- Acta de entrevista de 22 familias, detallando los casos de cada una de las familias, el resultado de revisión de los documentos habilitantes para el trámite de bonos de vivienda.

Martes 13-12-2016

ACTIVIDADES:

Segunda fase de entrevistas a cada una de las familias que deben actualizar información por parte del equipo MIDUVI, MCDS y MIES, revisión de información y levantamiento de fichas técnicas (revisión de viviendas) en albergue Pedernales II.

Entrevista a cada una de las familias que deben actualizar información por parte del equipo MIDUVI, MCDS y MIES, revisión de información y levantamiento de fichas técnicas (revisión de viviendas) en el albergue Cojimies.

Entrevista a cada una de las familias que deben actualizar información por parte del equipo MIDUVI, MCDS y MIES, revisión de información y levantamiento de fichas técnicas (revisión de viviendas) en el albergue

Pedernales I.

PRODUCTOS

- Acta de entrevista de 45 familias, detallando los casos de cada una de las familias, el resultado de revisión de los documentos habilitantes para el trámite de bonos de vivienda del albergue Pedernales II.
- Acta de entrevista de 7 familias, detallando los casos de cada una de las familias, el resultado de revisión de los documentos habilitantes para el trámite de bonos de vivienda del albergue Cojimies.
- Acta de entrevista de 17 familias, detallando los casos de cada una de las familias, el resultado de revisión de los documentos habilitantes para el trámite de bonos de vivienda del albergue Pedernales I.

Miércoles 14-12-2016**ACTIVIDADES:**

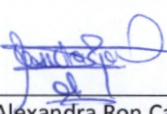
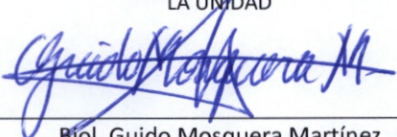
Segunda fase de entrevistas a cada una de las familias que deben actualizar información por parte del equipo MIDUVI, MCDS y MIES, revisión de información y levantamiento de fichas técnicas (revisión de viviendas) en albergue Pedernales I.

PRODUCTOS

- Acta de entrevista de 22 familias, detallando los casos de cada una de las familias, el resultado de revisión de los documentos habilitantes para el trámite de bonos de vivienda del albergue Pedernales II.

Posteriormente nos trasladamos a la ciudad de Quito

FECHA dd-mmm-aaa	12-12-2016	14-12-2016				
HORA hh:mm	04h00	18h30				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Institucional LEA-622	Quito-Pedernales II	12-12-2016	04h00	12-12-2016	08h30
Terrestre	Institucional LEA-622	Pedernales II	13-12-2016	07h30	13-12-2016	12h00
Terrestre	LEA-622 Institucional	Pedernales I	13-12-2016	12h50	13-12-2016	15h00
Terrestre	Institucional MCDS	Cojimies	13-12-2016	15h50	13-12-2016	18h00
Terrestre	Institucional MCDS	Pedernales I	13-12-2016	18h00	13-12-2016	22h00
Terrestre	Institucional MCDS	Pedernales I	14-12-2016	07h30	14-12-2016	13h00

Terrestre	Institucional MCDS	Pedernales-Quito	14-12-2016	13h00	14-12-2016	18h30
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						
OBSERVACIONES						
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA			
			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado			
Ing. Carmen Amanda Rivera Gárate Servidor Público 7						
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
						
Ing. Alexandra Ron Calderón DIRECTORA DE GESTIÓN DE RIESGOS			Biol. Guido Mosquera Martínez SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL			

**ORDEN DE MOVILIZACIÓN CON VIÁTICOS Y/O
SUBSISTENCIAS; FINES DE SEMANA Y/O FERIADOS****No. 6477****1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD****Institución** MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL**RUC** 1760001200001**2. DATOS DE EMISIÓN DE LA ORDEN****Ciudad** QUITO**Fecha de Vigencia** Desde 2016-12-12 / **Hora** 03:00 **Hasta** 2016-12-14 / **Hora** 23:55**Motivo** TRASLADAR AL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ANALISIS PARA PARTICIPAR EN EL
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS ALBERGUES DEL CANTO PEDEERNALES**No. Ocupantes** 5**AUTORIZACIÓN****Fecha** 2016-12-09**No. Comunicación** MIES-CGIDI-DIA-2016-0122-M**Lugar Origen** QUITO**Lugar Destino** PEDERNALES**Kilometraje Inicio** 273 450**Kilometraje Fin** 274 301**3. DATOS DEL CONDUCTOR / A****Nombres** MALIZA MEZA CESAR OSWALDO**Cargo** CONDUCTOR**Número de Cédula / Pasaporte** 0200564441**Tipo de Licencia** E**4. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO****Número de Placa** LEA0622**Marca / Modelo** CHEVROLET**Color** GRIS**Número Matrícula** A580841**5. DATOS DEL SOLICITANTE****Nombres** ING. JUAN CARLOS CISNEROS CEVALLOS**Cargo** DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y
ANÁLISIS**Realizado Por** CIFUENTES ERAZO VINICIO ANDRES**Fecha de Emisión** 2016-12-09

74 - 616
009

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:

MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

NO. CERTIFICACION

616

FECHA DE ELABORACIÓN

16

11

16

Unid. Ejecutora:

MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL

Unid. Desc:

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO

CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS
DE GASTOS

COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

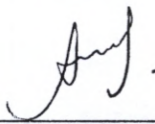
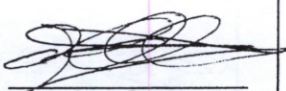
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$2,500.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$2,500.00
TOTAL										

SON: DOS MIL QUINIENTOS DOLARES

DESCRIPCION:

PARA: ING. ALEXANDRA RON/ DIRECTORA DE GESTION DE RIESGOS, ENC.
C.C.: MASTER LOURDES CERDA/ DIRECTORA DE PLANIFICACION E INVERSION, ENC.
C.C.: ING. MARIA FERNANDA ZURITA/ DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR VIATICOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS, POR DESPLAZAMIENTO DE TECNICOS NACIONALES A TERRITORIO PARA ARTICULAR ACCIONES Y DAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN DISTRITOS, SEGÚN MEMORANDO No. MIES-SPE-DGR-2016-0573-M DE 14/11/2016. ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PAPP MIES2016.
LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS ES DE ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD OPERATIVA.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 16/11/2016	Funcionario Responsable	Director Financiero

008

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	616	16	11	16
Unid. Desc:					
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$2,500.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$2,500.00
TOTAL										

SON: DOS MIL QUINIENTOS DOLARES

DESCRIPCION:

PARA: ING. ALEXANDRA RON/ DIRECTORA DE GESTION DE RIESGOS, ENC.
C.C.: MASTER LOURDES CERDA/ DIRECTORA DE PLANIFICACION E INVERSION, ENC.
C.C.: ING. MARIA FERNANDA ZURITA/ DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR VIATICOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS, POR DESPLAZAMIENTO DE TECNICOS NACIONALES A TERRITORIO PARA ARTICULAR ACCIONES Y DAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN DISTRITOS, SEGÚN MEMORANDO No. MIES-SPE-DGR-2016-0573-M DE 14/11/2016. ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PAPP MIES2016.
LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS ES DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD OPERATIVA.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 16/11/2016	Funcionario Responsable	Director Financiero



ACUERDO MINISTERIAL No. MDT- 2016 -

0153

EL MINISTRO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 33 establece que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154 numeral 1 dispone que las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, es deber del Estado impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 328 dispone que la remuneración de la persona trabajadora será justa, con un salario digno que cubra al menos sus necesidades básicas y las de su familia; que su pago se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado;
- Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante





la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, determina que el Ministerio del Trabajo ejercerá la rectoría de remuneraciones del sector público y expedirá las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley;
- Que, de conformidad al literal h) del artículo 112 del Reglamento General a la LOSEP, le corresponde al Ministerio del Trabajo emitir normas e instrumentos para la administración del talento humano, mediante resoluciones que serán publicadas en el Registro Oficial a aplicarse en las instituciones que se encuentran en el ámbito de la LOSEP;
- Que, el Presidente de la República emite el Decreto Ejecutivo No. 1001, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 742, de 27 de abril de 2016, mediante el cual se declara el estado de excepción en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, debido a los acontecimientos adversos del desastre natural producido el 16 de abril de 2016;
- Que, el Presidente de la República emite el Decreto Ejecutivo No. 1041, de 23 de mayo de 2016, mediante el cual hace extensivo a la provincia de Esmeraldas los incentivos previstos en la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016;
- Que, el Presidente de la República emite el Decreto Ejecutivo No. 1101, de 16 de junio de 2016, mediante el cual renova el estado de excepción por treinta días a partir de la suscripción en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas;
- Que, es necesario generar medidas para conservar y preservar el empleo en las provincias afectadas por el sismo del 16 de abril de 2016, así como, emitir políticas sobre la administración del talento humano y directrices para compensar la labor realizada por las y los servidores públicos que actúen en las zonas afectadas por los eventos telúricos de las provincias descritas en el Decreto de excepción;
- Que, mediante oficio No. MINFIN-DM-2016-0229-O, de 21 de junio de 2016, el Ministerio de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, emitió el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición del presente Acuerdo.

En ejercicio de sus facultades legales,





ACUERDA:

EMITIR DIRECTRICES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LAS PROVINCIAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2016; Y LA EJECUCIÓN DE LABORES VINCULADAS AL SERVICIO PÚBLICO PARA ATENDER LA EMERGENCIA

Art. 1.- Del objeto.- El presente Acuerdo Ministerial tiene por objeto emitir directrices para la administración del talento humano en las provincias afectadas por el terremoto, a fin de garantizar la prestación de servicios públicos de manera eficiente y oportuna a la ciudadanía; y, atender la emergencia en lo referente a condiciones de dicha prestación.

Art. 2.- Del ámbito.- Las directrices del presente Acuerdo se aplicarán en las instituciones del sector público de las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas y que se hayan visto afectadas o tengan relación con la prestación de servicios o ejecución de acciones para atender la emergencia.

Art. 3.- Del descanso para el personal sanitario.- El personal sanitario de la Red Pública Integral de Salud que desde el inicio del estado de excepción y hasta que el mismo concluya, por requerimiento planificado se traslade a las zonas afectadas por el evento telúrico a ejecutar actividades de atención sanitaria, a su regreso, tendrán derecho a una compensación de un (1) día de descanso por cada tres (3) días laborados, en cualquiera de los lugares afectados sin que estos sean descontados de sus vacaciones.

En aplicación de este artículo se podrán acumular hasta un máximo de siete (7) días de descanso adicionales.

Art. 4.- De los viáticos.- Las y los servidores públicos que por necesidades de aplicación de los mencionados Decretos tengan que desplazarse fuera de su domicilio habitual de trabajo a cumplir tareas inherentes al desastre natural, tendrán derecho a percibir el pago por concepto de viático dentro del país sin que sea requisito la presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios que justifiquen el reembolso total del valor percibido.

Art. 5.- De la vigencia de los contratos de servicios ocasionales.- Mientras dure el proceso de reconstrucción y reactivación económica por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, los contratos de servicios ocasionales de las y los servidores públicos que se encuentren en ejercicio o se incorporen al servicio público de la Provincia de Manabí y el Cantón Muisne y otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto, no se podrán dar por terminados de manera unilateral por parte de la institución a menos que se verifiquen faltas graves contempladas como tales en la Ley Orgánica del Servicio Público.

Art. 6.- De las creaciones de puestos y nombramientos provisionales.- Las instituciones públicas de la Provincia de Manabí y el Cantón Muisne y otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto, podrán solicitar al Ministerio del



004

Ministerio
del Trabajo

Trabajo la aprobación de las creaciones de puestos de aquellas servidoras y servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con fundamento en la planificación del talento humano. Creado el puesto y por esta única vez, a estos servidores se les otorgará nombramientos provisionales con vigencia de hasta seis meses posteriores a su emisión, mientras la institución pública realice la convocatoria al concurso de méritos y oposición correspondiente.

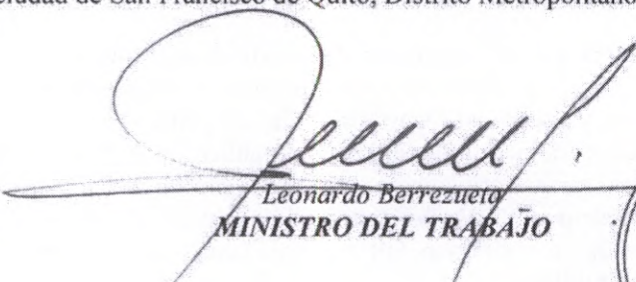
Las creaciones de los puestos se realizarán con cargo al presupuesto de los contratos de servicios ocasionales asignado, sin que por este efecto se incremente la masa salarial de estas partidas, para lo cual el Ministerio de Finanzas emitirá el dictamen presupuestario favorable.

No se realizará liquidación de haberes ni liquidación de vacaciones no gozadas al momento de que una o un servidor público que estando bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales pase a nombramientos provisionales, o de nombramientos provisionales a nombramientos permanentes, si continúa laborando en la misma institución, por consiguiente la liquidación de haberes sólo se efectuará cuando se produzca la terminación de la relación laboral en la entidad. De igual manera procederá en el caso de licencias o comisiones con o sin remuneración.

Art. 7.- Del Registro.- Le corresponde a la UATH de cada institución pública mantener el registro de servidores que actúen en calidad de personal sanitario de la Red Pública Integral de Salud, detallando fecha y jornadas laboradas, así como el número de horas que laboraron en estas actividades. Información que permitirá garantizar el derecho al descanso de conformidad al presente Acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de 18 de abril de 2016, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 27 JUN 2016



Leonardo Berrezueta
MINISTRO DEL TRABAJO



Nº 1274

RAFAEL CORREA DELGADO**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población tiene derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;

Que el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos cuando exista certidumbre de daño; y, que en caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño, el Estado adoptará medidas protectoras y oportunas;

Que el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que de conformidad con el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo a través del organismo técnico establecido en la ley;

Que la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos como órgano rector del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo;

Que de conformidad con la ley de la materia son funciones del organismo técnico, entre otras, articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre; y, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;

Que el día de 16 de abril de 2016 se presentaron eventos telúricos ubicados entre las provincias de Esmeraldas y Manabí, y posteriormente se han presentado réplicas de gran intensidad lo que mantiene la tensión por la situación;

RAFAEL CORREA DELGADO**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Que siendo entendible la intención de los afectados por reanudar su propósito de vida ellos pretenden retornar a sus hogares situados en inmuebles que precisamente constituyen un riesgo para su vida o integridad física, en las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016 y sus réplicas, por lo que es necesario tomar medidas para prevenir esos actos;

Que el Ministro de Coordinación de Seguridad, mediante oficio No. MICS-DM-2016-0963 de 9 de septiembre de 2016, solicitó la renovación de la declaratoria del estado de excepción;

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 164 y siguientes de la Constitución de la República: y, 29 y 36 y siguientes de la Ley de Seguridad Pública y del Estado,

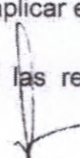
DECRETA:

Artículo 1.- RENOVAR la declaratoria del estado de excepción en las provincias de: Manabí y Esmeraldas por los efectos adversos del desastre natural ocurrido el 16 de abril de 2016.

Artículo 2.- DISPONER LA MOVILIZACIÓN en todo el territorio nacional hacia las provincias de: Esmeraldas y Manabí; de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, en especial las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y los gobiernos autónomos descentralizados de las provincias afectadas deberán coordinar esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones necesarias e indispensables para mitigar y prevenir los riesgos, así como enfrentar, recuperar y mejorar las condiciones adversas, que provocaron los eventos telúricos del día 16 de abril de 2016 y sus réplicas.

Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio y de libre tránsito de los afectados por el terremoto del 16 de abril de 2016 y sus réplicas, en las provincias de Manabí y Esmeraldas, por cuanto algunos ciudadanos pretenden retornar a sus hogares situados en inmuebles que precisamente constituyen un riesgo para su vida o integridad física. El Ministerio de Coordinación de Seguridad determinará la forma de aplicar esta medida para conseguir la finalidad señalada.

Artículo 4.- DISPONER las requisiciones a las que haya lugar para solventar la emergencia producida.



RAFAEL CORREA DELGADO**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Las requisiciones se harán en casos de extrema necesidad y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable para esta situación.

Artículo 5.- El Ministerio de Finanzas situará los recursos suficientes para atender la situación de excepción.

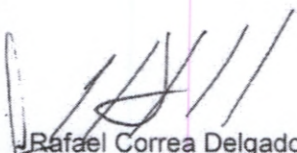
Artículo 6.- Esta renovación del estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este decreto ejecutivo. El ámbito territorial de aplicación es en las provincias indicadas.

Artículo 7.- Notifíquese de esta declaratoria de renovación del estado de excepción a la Asamblea Nacional y a la Corte Constitucional.

Artículo 8.- Notifíquese de la suspensión del ejercicio del derecho a la inviolabilidad y de libre tránsito de los afectados por el terremoto del 16 de abril de 2016 y sus réplicas que pretenden retornar a sus hogares situados en inmuebles en riesgo, en las provincias de Manabí y Esmeraldas a la Organización de Naciones Unidas y a la Organización de Estados Americanos.

Artículo 9.- De la ejecución del presente decreto ejecutivo que entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguense los ministros de: Coordinación de Seguridad, del Interior, de Defensa, de Finanzas, de Salud, de Inclusión Económica y Social; y la Secretaria de Gestión de Riesgos.

Dado, en la ciudad de Portoviejo, a 13 de diciembre de 2016.



Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA